



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA
MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE
PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.773/2016

Arica, 23 de noviembre de 2016

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; DAF N° 002/2016 con fecha 11 de noviembre de 2016; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto TRA N° 335/15/2016 de fecha 28 de julio de 2016; Decreto N° 84/2014, de fecha 07 de abril de 2014, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **SERVICIOS ESPECIALIZADOS**, mediante Orden de Compra N° 5512-16-SE16, al proveedor **PAOLA ROXANA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5**.

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 20 días hábiles de las cantidades atrasadas, según Orden de Compra N° 5512-16-SE16

Que, con fecha octubre 18 de 2016, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.706/2016, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$294.525.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se presenta descargos con fecha 08 de noviembre de 2016, de la sra. Paola Pimentel Rocafull, quien argumenta apelación para dejar sin efecto la aplicación de la multa.

Que, de acuerdo a carta AB.VAF N° 380/2016, de fecha noviembre 21 de 2016, señala que a la luz de los antecedentes presentados, se sugiere no aplicar multa.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N° 0.706/2016, de fecha octubre 18 de 2016, que aplica multa al proveedor **PAOLA ROXANA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5**, por un monto de \$294.525.- (doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco pesos), correspondiente a la Orden de Compra N° 5512-16-SE16.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PAOLA ROXANA PIMENTEL ROCAFULL, R.U.T. N° 10.087.729-5**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"


ELIA APÍA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CONTRALOR


ALVARO PALMA QUITOZ
Vicerrector
Administración y Finanzas

APQ/alc

28 NOV 2016

